



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSEN, QUIENES SE OSTENTAN COMO REGIDOR Y SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/28/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Ricardo Miguel Medina Farfán y Rafael Alberto Rosado Ommundsen, en contra de **"LA OMISIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE Y DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA HABIÉNDOSE SOLICITADO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES."** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno** con fecha **veinte de agosto de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **veintiuno de agosto de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinte de agosto del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/28/2025.

PROMOVENTES: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSSEN, QUIENES SE OSTENTAN COMO REGIDOR Y SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE Y DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA HABIÉNDOSE SOLICITADO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES." (sic).

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el escrito de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticinco, signado por la presidenta municipal del H. Ayuntamiento de Campeche y secretario municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, y documentación adjunta; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el veinte de agosto de la presente anualidad, a las 9:50 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/28/2025, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. Lo anterior con fundamento



en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el Expedientillo identificado con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/28/2025, por medio del cual se ordenó el trámite del presente juicio de la ciudadanía para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: se hace constar que, en el presente medio de impugnación, no compareció persona alguna en calidad de tercero interesado.

TERCERO: para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; numerales 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO: anótese el turno de la magistratura que corresponda en el libro respectivo.

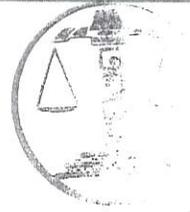
Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



ACUERDO DE TURNO

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (20 de agosto de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.